



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL D. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21202.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisión de selección establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Criterio 1:

- Expediente profesional (puntuación máxima 1):

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo relativos al Ámbito científico "Ingeniería Civil", a razón de 1 punto cada año de trabajo a tiempo completo. La puntuación máxima es de 1 punto.

Criterio 2:

- Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)

Se considerarán únicamente titulaciones universitarias en el ámbito de la Ingeniería Civil. Para estas titulaciones, se valorará la nota del expediente académico en una escala de 0 a 10. La puntuación máxima es de 4 puntos. Se asignará una puntuación de cero al resto de titulaciones.

Criterio 3:

- Cursos de formación (puntuación máxima 2):

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos los cursos generales y específicos relacionados con el ámbito de la Ingeniería civil. Así como asignaturas cursadas en titulaciones no habilitantes relacionadas con la Ingeniería Civil. Las puntuaciones se asignarán con arreglo a la siguiente escala: 1 punto equivale a 10 ECTS.

Criterio 4:

- Conocimientos de valenciano (puntuación máxima 1):

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del València o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

- * Coneixements Orals (A2): 0.25 puntos
- * Grau Elemental (B1): 0.5 puntos
- * Grau Mitjà (C1): 0.75 puntos
- * Grau Superior (C2) 1.0 puntos

Criterio 5:

- Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2):



Se valorará hasta un máximo de 2 puntos; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados, con arreglo a la escala que a continuación se indica:

Nivel de conocimientos acreditado:	Puntuación
Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico)	0,10 puntos
Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio)	0,25 puntos
Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado)	0,75 puntos
Haber obtenido el certificado C1	0,85 puntos
Haber obtenido el certificado C2	1,00 puntos

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

Criterio 6:

- Otros méritos (puntuación máxima 4):

Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con el Ámbito científico "Ingeniería Civil".

Segundo. Asimismo, la comisión acuerda establecer una puntuación mínima de 4 puntos para superar el proceso selectivo.

Tercero. Conforme a los criterios de valoración indicados en el primer apartado, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos y que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
SANCHEZ ALDANA, ÁNGELA	0	0	0	0	0	0	0
PARADA ORTIZ, MARÍA JOSÉ	0	2,92	2	0	0	0	4,92

Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: laumondo@upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

En Valencia, a la fecha de la firma. El presidente de la comisión. D. Eugenio Pellicer Armiñana.